

**LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. 32065001-074-2023**  
**“ADQUISICIÓN DE EQUIPO TÁCTICO PARA LA FUERZA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA”**

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Junta de Aclaraciones celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en la Licitación Pública Regional Número **32065001-074-2023**, correspondiente a la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO TÁCTICO PARA LA FUERZA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA”**.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **09:46 horas del día 18 de septiembre de 2023**, fecha señalada en bases de licitación, para que tenga verificativo el acto de **Junta de Aclaraciones**, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, en el domicilio ubicado en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo, Calzada Independencia #994 en el Centro Cívico de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I en relación directa con el 4 fracción I, 21 fracción I, 24 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 32 de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral **5 y 8.1** de las bases de licitación; el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** en su calidad de jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto en suplencia de la titular de Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el domicilio señalado en el proemio de la presente acta.

En uso de la voz el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX**, comunicó a los presentes que se publicó la Convocatoria número **32065001-074-2023** en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación Estatal y en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales del Estado de Baja California (ComprasBC), el día 08 de septiembre de 2023, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados las bases que rigen el procedimiento a efecto de que se impusieran de su contenido y en su caso participaran en el procedimiento en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones y 32 de su Reglamento se procede a dar lectura a las modificaciones realizadas por la Convocante a las bases de licitación y respuesta a 1 (un) cuestionario presentado con anterioridad al acto, por parte de 1 (un) posible licitante, en los siguientes términos:

**MODIFICACIÓN No. 1**

Se hace del conocimiento de los licitantes interesados en participar en el presente procedimiento, en lo referente al Anexo Técnico en relación directa con el numeral 4.1 de las bases de licitación, que, para el Paquete Único, **se eliminan únicamente las Partidas 1: CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA COLOR NEGRO y Partida 2: PLACA BALISTICA NIVEL IV NIJ 0101.06.**

**MODIFICACIÓN No. 2**

Se hace del conocimiento de los licitantes interesados en participar en el presente procedimiento, que, para la **Partida 3: CASCO BALISTICO NIVEL IIIA**, que integra el Paquete Único, **se modifica únicamente la cantidad de bienes a adquirir**, para quedar de la siguiente manera:

**PAQUETE ÚNICO  
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA ATENCIÓN DE  
LA FUERZA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**

...  
...

**PARTIDA 3: CASCO BALISTICO NIVEL IIIA**  
MARCA DE REFERENCIA: ARMOR TECH  
MODELO: BLACK FAST HELMET PASGT  
**CANTIDAD: 89**

...  
..."

**MODIFICACIÓN No. 3**

Se hace del conocimiento de los licitantes interesados en participar en el presente procedimiento, que, para la **Partida 4: LAMPARA TACTICA**, que integra el Paquete Único, **se modifica únicamente la cantidad de bienes a adquirir**, para quedar de la siguiente manera:

**PAQUETE ÚNICO  
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA ATENCIÓN DE  
LA FUERZA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**

...  
...

**PARTIDA 4: LAMPARA TACTICA**  
MARCA DE REFERENCIA: PELICAN  
MODELO 7600  
**CANTIDAD: 223**

...  
..."

A continuación se da respuesta a 1 (un) cuestionario presentado con anterioridad al acto, por parte de 1 (un) posible licitante, en los siguientes términos:

**LICITANTE: CORPORATIVO TEKSEG S. DE R.L. DE C.V.**

**PREGUNTA 1:** De las bases de licitación, punto 4.3, señala un plazo de 60 días naturales a la firma del contrato, se le solicita amablemente a la convocante se amplíe el plazo de entrega a 90 días ¿se acepta?

**RESPUESTA:** No se acepta su propuesta, favor de apegarse a lo establecido y requerido en el numeral 4.3 de las bases de licitación.

**PREGUNTA 2:** De las bases de licitación, punto 4.5, no se señala un anticipo, debido al volumen a contratarse, se le solicita a la convocante de la manera más atenta, ¿se podrá otorgar un anticipo del 50% del monto contratado como lo permite la ley?

**RESPUESTA:** Para el presente procedimiento de licitación, no se otorgará anticipo, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.5 de las bases de licitación.

**PREGUNTA 3:** De las bases de licitación partida 1 y 2, solicitan chaleco balístico con dos placas balísticas, especificando marca y modelo, dando una serie de especificaciones que corresponden a las de la marca solicitada, Cabe mencionar que, en materia de fabricación de material balístico, cada composición es única y exclusiva de cada fabricante, y no hay mínimos y máximos en cuanto a la fabricación, ya que si son probados por la NIJ, cumplen con la calidad y garantía requeridos aunque sean de diversos materiales, por lo que al solicitar que se elabore con la configuración y el material balístico solicitado, un solo fabricante lo tiene, violentando el artículo 28 fracción x, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el estado de baja california, prohíben estrictamente que, en las bases, en ningún caso se podrán establecer marcas que limiten la participación de productos y mercancías. violando no solo la ley de adquisiciones del estado de baja california, sino la constitución política de los estados unidos mexicanos, articulo 134, aun cuando la convocante lo mencione como referencia, es ilegal y violatorio de garantías ya que cada empresa, fabrica sus productos balísticos con distintos materiales, materiales que no se pueden cambiar o sustituir una vez certificado el material, por lo que se estaría limitando la libre participación de otros fabricantes o productos que pueda cumplir con lo solicitado pero con su propia configuración balística, por lo que se solicita a la convocante se nos permita ofertar las soluciones en la marca y fabricante distinto al solicitado con las pruebas y certificaciones que cuente cada uno, siempre y cuando se cumpla con el nivel solicitado, ¿se acepta?

**RESPUESTA:** Favor de apegarse a lo establecido en la Modificación No. 1

**PREGUNTA 4:** De la Póliza de Seguros de responsabilidad civil por 26 millones de dólares respaldado por Compañía de Seguros en México, se le solicita a la convocante se pueda presentar de 20 Millones de dólares como mínimo ¿se acepta?

**RESPUESTA:** Se acepta su propuesta, el licitante podrá presentar Póliza de Seguros de responsabilidad civil por 20 millones de dólares respaldado por Compañía de Seguros en México.

**PREGUNTA 5:** De las bases de licitación partida 3, solicitan casco balístico, especificando marca y modelo, dando una serie de especificaciones que corresponden a las de la marca solicitada, Cabe mencionar que, en materia de fabricación de material balístico, cada composición es única y exclusiva de cada fabricante, y no hay mínimos y máximos en cuanto a la fabricación, ya que si son probados por la NIJ, cumplen con la calidad y garantía requeridos aunque sean de diversos materiales, por lo que al solicitar que se elabore con la configuración y el material balístico solicitado, un solo fabricante lo tiene, violentando el Artículo 28 fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, prohíben estrictamente que, en las

bases, en ningún caso se podrán establecer marcas que limiten la participación de productos y mercancías. Violando no solo la Ley de Adquisiciones del Estado de Baja California, sino la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134, aun cuando la Convocante lo mencione como referencia, es ilegal y violatorio de garantías ya que cada empresa, fabrica sus productos balísticos con distintos materiales, materiales que no se pueden cambiar o sustituir una vez certificado el material, por lo que se estaría limitando la libre participación de otros fabricantes o productos que pueda cumplir con lo solicitado pero con su propia configuración balística, por lo que se solicita a la convocante se nos permita ofertar las soluciones en la marca y fabricante distinto al solicitado con las pruebas y certificaciones que cuente cada uno, siempre y cuando se cumpla con el nivel solicitado, ¿se acepta?

**RESPUESTA:** Los bienes ofertados por los licitantes deberán cumplir cabalmente con las especificaciones requeridas en las bases de licitación, independientemente de la marca y modelo que se oferte.

**PREGUNTA 6:** De las bases de licitación Partida 4, solicitan lámpara táctica, especificando marca y modelo, dando una serie de especificaciones que corresponden a las de la marca solicitada, violando el Artículo 28 fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, donde prohíben estrictamente que, en las bases, en ningún caso se podrán establecer marcas que limiten la participación de productos y mercancías. violando no solo la Ley de Adquisiciones del Estado de Baja California, sino la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134, aun cuando la convocante lo mencione como referencia, es ilegal y violatorio de garantías ya que cada empresa, fabrica sus productos con distintos materiales, por lo que se estaría limitando la libre participación de otros fabricantes o productos que pueda cumplir con lo solicitado pero con su propia configuración, por lo que se solicita a la convocante se nos permita ofertar una lámpara táctica con especificaciones similares pero en la marca y fabricante distinto al solicitado, ¿se acepta?

**RESPUESTA:** Los bienes ofertados por los licitantes deberán cumplir cabalmente con las especificaciones requeridas en las bases de licitación, independientemente de la marca y modelo que se oferte.

A continuación, con la intención de conceder el uso de la voz a los licitantes que pudieran encontrarse presentes a efecto de que formulen los cuestionamientos que consideren pertinentes sobre el contenido de las bases de licitación se pregunta si entre los presentes se encuentra algún licitante, haciéndose constar que al presente acto no asistió ningún licitante.

Se cita a los presentes para el día **25 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas** para llevar a cabo el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones primera etapa** en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio de Poder Ejecutivo, por lo que se cita a los integrantes del Comité para dicho acto, sirva la presente como notificación para los licitantes participantes en este procedimiento.

Se hace saber a los licitantes que el presente acto puede ser impugnado en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente a las **09:56 horas** de la fecha de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

<p>PRESIDENTE</p>  <p><b>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX</b> JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>VOCAL</p>  <p><b>C. NATALY NÚÑEZ VALENCIA</b> ANALISTA DE PROYECTOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>VOCAL</p>  <p><b>C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA</b> AUXILIAR DE SERVICIOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TRANSPARENCIA DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>VOCAL ÁREA REQUERENTE</p>  <p><b>C. JESÚS RUBÉN ROBLES FÉLIX</b> COORDINADOR DE RECURSOS FEDERALES DE LA SSC EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>ASESOR</p>  <p><b>C. JOSÉ G. LIZÁRRAGA CAMPOS</b> RECURSOS FINANCIEROS DE LA FUERZA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA</p>  <p><b>C. ERICKA ÁLVAREZ DELGADO</b> ANALISTA JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALÍA MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>

REPRESENTANTE CONTRALORÍA

**C. DIANA FLORES ROCHA**

TITULAR ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SRÍA. DE  
SEGURIDAD CIUDADANA EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE  
LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN  
PÚBLICA

SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA TRACCIÓN I, APARTADO DE LOS  
INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE  
REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Se hace constar que no hubo licitantes asistentes a este acto.